La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, "UAESP", durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

Dependencia solicitante: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fecha: Agosto de 2024

1. OBJETO A CONTRATAR

TIC-052 Contratar la renovación y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess (RMP - Suscripción), en la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos – UAESP.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la renovación de la suscripción del licenciamiento RunMyProcess y el soporte técnico, para garantizar el uso de la herramienta de gestión colaborativa, implementada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; mediante flujos de trabajo para la atención a usuarios de procesos de la Unidad.

3. ASPECTOS GENERALES

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Oficina TIC al interior de la entidad tiene como una de sus obligaciones garantizar la correcta prestación de los servicios de la infraestructura tecnológica de la entidad, en apoyo y fortalecimiento de las actividades misionales internas y externas.

El sector económico al que va dirigido el requerimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP de Bogotá D.C., y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas a la venta y comercialización de bienes y servicios para instituciones públicas o privadas en el territorio nacional.

PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable. La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- ✓ La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2069 de 2020 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- ✓ Ley 2195 de 2022, La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público
- ✓ Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Ley 1915 de 2018: Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Resolución 500 de 2021, por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- ✓ Resolución 460 de 2022, por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
- ✓ Decreto 284 de 2018, Por la cual se reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impacto adversos al ambiente.
- ✓ Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

- ✓ Decreto 1041 de 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen en el sector; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sección de acuerdos comerciales.

Del mismo modo, los proponentes deberán consultar todas las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la presentación de la oferta y de toda la documentación del presente proceso de selección.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

A continuación, se presenta el estudio del sector elaborado por la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por MINIMA CUANTIA.

Se tienen en cuenta los análisis publicados para el sector del comercio y se extraen de allí los datos económicos y estadísticos más relevantes para definir los precios de las diferentes actividades a realizar.

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. (**Fuente:** https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia_1_el_sistema_economico.pdf

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro y materias primas.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica en el sector terciario relacionado con actividades en las que el resultado del proceso es un bien intangible. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones dedicadas a comercialización y venta de servicios tecnológicos.

A continuación, se relaciona un listado de entidades que participan del sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado, que pueden ejecutar este proceso de contratación:

EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ARUS	telefax (1) 7446160 ext 2352 celular: 316 8663504	jairo.mejia@arus.com.co	bogotá
TICBRIDGE	celular: 318 3349243	michael.reyes@ticbridge.com	carrera 57 c n° 127d - 24
I-COMM SOLUTIONS	tel.: 744-1399	lleon@i-comm.co	dirección: cra. 47a # 101a – 58
WONDERTECH	57 (1) 4113700	contactenos@wondertech.com.co	cra.72a bis no.11b-33, villa alsacia, bogotá – colombia
NEXSYS	8766700	soporte.web@nexsysla.com cloud@nexsysla.com consul.arubaco@nexsysla.com	Bogotá
SOLUTEK	57 (1) 3164444	contacto@solutekcolombia.com	Bogotá
MACROTIC	333 033 32 28	ventas@macrotics.com	cra 28 # 77-13 barrio 7 agosto
SERVSOFT	7443916	enlinea@servsoft.com.co	cra. 46 #134d-3
DATA INTEGRAL		jcubillos@dataintegral.com.co	Bogotá
COLTECNO	322 7993257	gacosta@coltecno.com	calle 122 #7a – 18 oficina 104 – edificio cei bogotá, dc – colombia
INGFRACOL	038 664 0308	gerencia@ingfracol.com	calle 41b # 30 - 11 b. la grama - villavicencio
FENIX MEDIA GROUP	370 8768 – 310 773 06 49	info@fenixmediagroup.com.co	carrera 28 no. 12b -32
NINBUTECH	7433443	yesica.salas@nimbutech.com	cr 12 no 90-20
SOFTWARE IT	8138619 CEL: 3158011578	comercial@softwareit.com.co	calle 64 # 11 – 37 oficina 411
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES	57 (1) 5932200	info@gtssa.co jbaron@gtscolombia.com	Bogotá
YEAP DATA	17430077	cmartinez@yeapdata.com	carrera 19b 84 17 piso 4
SANOLIVAR SAS	57-1-4722504	hector.sanabria@sanolivar.co	calle 26 no 85d 55 md 2 of 236
COMWARE	57-1-6382100	mercadeo@comware.com.co	carrera 13 no 97 98
CLOUDBOX COLOMBIA SAS	3115908315	juan@cloudbox.com.pe	carrera 51 103 b 71 ap 302
SONDA DE COLOMBIA	5716466565	ricardo.rodriguezv@sonda.com	autopista norte 118 68
COLSOF	57-1-2912000	joviedo@colsof.com.co	cota
REDES SEGURAS	16750996	javier.sastoque@redeseguras.com	carrera 15 104 30 of 703
VENTA EQUIPOS SAS	57-1-2135827	gerencia@ventaequipos.com	carrera 7c no 124 47 piso 2
XOREX DE COLOMBIA	57-1-5190634	adrian.rey@xdc.com.co	calle 70a no 12 68quinta camacho bogota, cundinamarca
UNIPLES	57-1-5936870	ricardo.palencia@uniples.com angelica.cortes@uniples.com alex.nieto@uniples.com	km 1.3 parque industrial terrapuerto 1 ba 23 bogota

FUENTE: Elaboración Propia UAESP

3.1. CONTEXTO ECONÓMICO

Cabe resaltar que el presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el sector de servicios, el cual se encuentra clasificado dentro del sector terciario de la economía. Dicho sector incluye a las empresas y organizaciones relacionadas con las actividades de comercio y servicios.

INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

El reporte trimestral consiste en una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Información y Comunicaciones

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Información y comunicaciones	**1,1**	**1,8**	**0,5**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

INFORMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Información y Comunicaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Información y comunicaciones	**-1,2**	**0,7**	**-0,7**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son: • Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. • Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Pg. 5

Información y comunicaciones

Para el año 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,4%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (tabla 8).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Información y comunicaciones	**1,4**	**3,1**	**1,8**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024.pdf

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

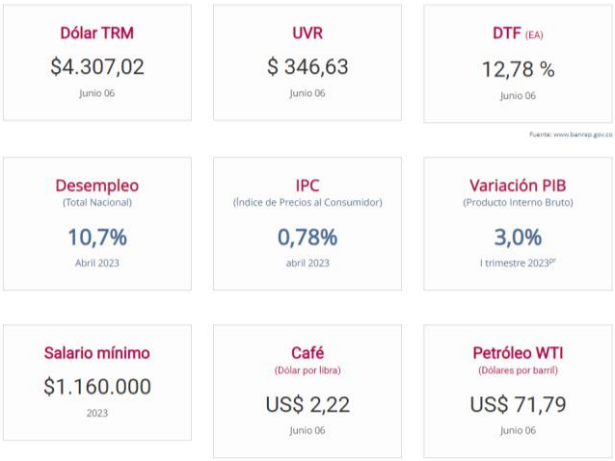
Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Información y comunicaciones	**-1,9**	**-1,9**	**0,3**

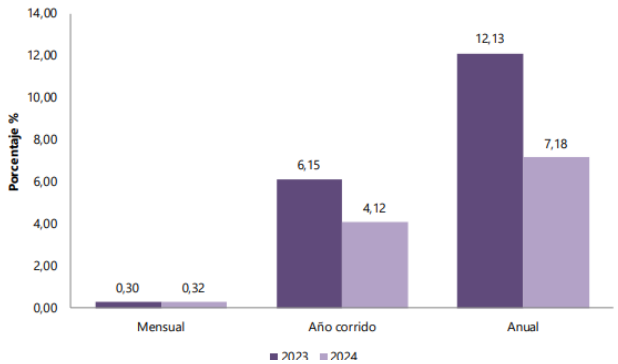
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

INDICADORES MACROECONÓMICOS DE COLOMBIA.



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

CONTEXTO NACIONAL



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

En resumen, el componente de bienes y servicios TIC se refiere principalmente a los elementos de hardware y/o software que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios tales como renovación de licenciamiento y comercialización de equipos de redes de telecomunicaciones.

Así mismo, se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), soluciones en infraestructura TI, entre otros. Por

último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de equipos.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

3.2 CONTEXTO TÉCNICO

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, "UAESP", define que las especificaciones técnicas mínimas que deben ofrecerse en el mercado para la presente contratación corresponden a los requerimientos técnicos establecido en el ANEXO 3 – ANEXO TÉCNICO.

3.3 CONTEXTO REGULATORIO

A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al entorno de los productos requeridos por la Entidad en este proceso, que se deberá tener en cuenta por parte del CONTRATISTA para su ejecución y la parte CONTRATANTE para su supervisión.

- ✓ Decreto 624 de 1989 – Presidencia de la República; "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- ✓ Decreto 371 de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público: *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*
- ✓ Ley 1819 de 2016. *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".*
- ✓ Decreto 410 de 1971 - "Por el cual se expide el Código de Comercio". Por cuanto regula las relaciones mercantiles en Colombia y las operaciones que de ellas se deriven. En su artículo 1o, esta norma establece: *"APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas".*
- ✓ Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC".*
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos *"Fomentar el uso de las TICS" mediante el estímulo en el uso eficiente de la infraestructura y la oferta de servicios de TIC para aumentar la penetración y el uso de servidos en la población y los diversos sectores, especialmente aquellos basados en la innovación."*
- ✓ La Ley 1341 de 2009, que estableció entre uno de los principios orientadores la Masificación del Gobierno en Línea. Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

CONTEXTO REGULATORIO PARA EL SECTOR INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC

TIPO DE NORMA	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EMITIDA POR	TEMÁTICA / EPÍGRAFE	ARTICULO, NUMERAL, LITERAL APLICABLE	ENLACE PARA CONSULTA
Circular	1	22/03/19	22/03/19	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Manejo y Uso de Redes Sociales	Completa	http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIRCULAR%20N%C2%B0%2001%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202019.pdf

Resolución	205	6/05/19	6/05/19	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	Por la cual se adopta el registro de activos de información, el índice de información clasificada y Reservada y el esquema de publicación de información de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Completa	https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2019/5990_Resoluci__n_No._205_2019.pdf
Conpes	3582	25/05/19	25/05/19	CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Política Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación.	Completa	https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/conpes-3582-2009.pdf
Ley	1978	25/07/19	25/07/19	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -tic, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones	Completa	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201978%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202019.pdf
Resolución	589	18/10/19	18/10/19	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Completa	https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2019/8706_Resoluci__n_No._589_2019.pdf
Decreto	620	2/05/20	2/05/20	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los Artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del Artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el Artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales	Completa	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%2020%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf
Circular	47	29/05/20	29/05/20	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	Lineamientos para el uso de documentos electrónicos en ambientes de trabajo en casa por la contingencia generada por la emergencia sanitaria Covid-19	Articulo 2	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93880&dt=S
Conpes	3995	1/06/20	1/06/20	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Formula la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital en la República de Colombia, estableciendo medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital, fortaleciendo las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado del país; actualizando el marco de gobernanza en materia de seguridad digital para aumentar su grado de desarrollo y finalmente, se analizará la adopción de modelos, estándares y marcos de trabajo en materia de seguridad digital, con énfasis en nuevas tecnologías.	Completa	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf
Resolución	312	3/07/20	3/07/20	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Articulo 3	https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2020/6212_Resoluci__n_No.312__2020.pdf
Ley	2052	25/08/20	25/08/20	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones	Completa	http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2052_2020.html
Directiva	5	9/10/20	9/10/20	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	Los pilares de transparencia, colaboración, participación y servicio a la ciudadanía son la base del modelo de Gobierno Abierto con el fin de organizar acciones coordinadas entre los sectores de la administración distrital brindar mayores garantías de acceso a la información.	Completa	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98525
Circular	10	30/10/20	30/10/20	VEEDURIA DISTRITAL	Lineamientos sobre medidas de bioseguridad en infraestructura pública para el cuidado de la ciudadanía y la adaptación de la ciudad a la nueva realidad.	Numeral 2.e Numeral 2.f Numeral 2.g	http://200.69.106.148:93/Archivos/CIRCULAR010DE2020.PDF
Resolución	1519	7/12/20	7/12/20	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.	Completa	https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm
Resolución	2893	15/01/21	15/01/21	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones	Completa	http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105265

Decreto	45	15/01/21	15/01/21	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Por el cual se derogan el Decreto 704 de 2018 y el Articulo 1.1.2.3. del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Completa	https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_0045_2021.htm
Directiva	3	15/03/21	15/03/21	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Lineamientos para el Uso de Servicios en la Nube, Inteligencia Artificial, Seguridad Digital y Seguridad de Datos	Completa	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2003%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf
Resolución	500	17/03/21	17/03/21	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital	Completa	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf
Directiva	2	31/03/21	31/03/21	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual	Numeral 6.2 Numeral 12	https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Directiva%20002%20de%2021.pdf
Resolución	167	12/04/21	12/04/21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-.y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio	Articulo 17	https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2021/RESOLUCION_167_DE_2021.pdf
Ley	23	26/04/21	26/04/21	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Norma sobre derecho de autor.	Articulo 1 y 2	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3431&dt=S
Resolución	1126	18/05/21	18/05/21	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017	Completa	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-176070_recurso_1.pdf
Acuerdo	2	21/06/21	21/06/21	COMISION DISTRITAL DE TRANSFORMACION DIGITAL - CDTD	Por el cual se establecen los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implemtentación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital	Completa	https://www.ideca.gov.co/sites/default/files/Ado_002_2021_CDTD.pdf
Ley	1951	1/07/21	1/07/21	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación , se fortalece el sistema nacional de ciencia, Tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones	Articulo 2	https://tic.bogota.gov.co/sites/default/files/marco-legal/LEY%201951%20DE%202019.pdf
Circular	64	22/07/21	22/07/21	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	Guía orientadora apertura y aprovechamiento de Datos Abiertos	Completa	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=115368
Resolución	613	22/11/21	22/11/21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y se deroga la Resolución 589 de 2019.	Completa	https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2021/RESOLUCION_613_DE_2021.pdf
Ley	2162	6/12/21	6/12/21	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1, 5, 6 y 22	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043606
Decreto	88	24/01/22	24/01/22	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea	Completa	https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_decreto_88_24_enero_2022.pdf
Resolución	460	15/02/22	16/02/22	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación	Completa	https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198952_resolucion_00460_2022.pdf
Decreto	255	23/02/22	23/02/22	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países	Completa	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20255%20DEL%2023%20DE%20FEBRERO%20DE%202022.pdf

Decreto	338	8/03/22	8/03/22	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Por el cual se adiciona el Titulo 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones	Completa	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20338%20DEL%208%20DE%20MARZO%20DE%202022.pdf
Resolución	476	11/03/22	14/03/22	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Por el cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021	Completa	https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-208143_recurso_1.pdf

FUENTE: Elaboración Propia UAESP

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aquellas empresas que se identifican como prestadoras de servicios, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de comercio y/o servicios, las cuales son fundamentales e indispensables para los sectores primario y secundario. Dentro de este sector económico en Colombia, se encuentra diferentes actividades de comercio y servicios que abarcan todos los sectores de la industria desde el campo de los textiles, vehículos automotores, equipos de informáticas y telecomunicaciones.

Dado lo anterior, no existe un monopolio constituido de empresas pues existen múltiples empresas que prestan dichos servicios en todo el territorio nacional permitiendo una amplia participación.

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que participan en el mercado.

EMPRESA	CORREO
TICBRIDGE	ventas2@ticbridge.com
REDNEET	fgonzalez@redneet.com
OPENSKY	fabio.aroca@opensky.com.co
PROTECH	gcomercial@protechingenieria.com
DATA SERVICIOS	leidy.pineda@dataservic.com
SANOLIVAR	lida.fonseca@sanolivar.co

Es de aclarar que:

1. El listado de empresas es una muestra del mercado más no constituye el mercado en sí.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación dentro del proceso a adelantar, el listado únicamente tiene como fin demostrar la multiplicidad de oferentes en el sector de servicios, referente a las empresas dedicadas a la actividad de comercio y servicios.
3. El orden de las empresas es aleatorio y no constituye ninguna jerarquización.

.4.1 ANÁLISIS MIPYMES

De acuerdo con la clasificación para definir el tamaño empresarial por el valor de los ingresos ordinarios en concordancia con el Decreto 957 de 05 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se tiene que para el sector comercio se tiene para MIPYME lo siguiente:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, fijó en $47.065 el valor de la unidad de valor tributario (UVT).

A continuación, se relacionan algunas empresas del sector clasificadas como MIPYMES:

No.	NOMBRE	NIT
1	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	800.098.622
2	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	800.134.978
3	ANDINA DE TECNOLOGIAS SAS	800.240.039
4	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES ALIPAR & COMPAÑÍA LIMITADA	800.000.835
5	INFORMATICA Y TECNOLOGIA STEFANINI SA	800.114.672
6	TECNOLOGIA EN RECREACION SAS	800.195.487
7	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	800.247.023
8	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	802.017.627
9	ZUMO TECNOLOGIA ZUMOTEC SA	804.009.960
10	SUMINISTROS TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS	804.014.026
11	TECAM SA TECNOLOGIA AMBIENTAL	805.002.803
12	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA	805.017.133
13	ZEUS TECNOLOGIA SAS	806.009.752
14	CYS TECNOLOGIA SAS	811.000.242
15	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	811.041.313
16	SIFAP TECNOLOGIA SAS	830.016.330
17	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	830.018.821
18	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	830.080.498
19	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	830.106.672
20	SCADA TECNOLOGIA SAS	830.126.635

Elaboración Propia UAESP.
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria. SuperSociedades.

PROCESOS REALIZADOS EN LA UAESP

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, relaciona los procesos similares realizados con anterioridad:

Fecha del Contrato	2023
Numero	UAESP-912-2023
Objeto	TIC-050 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
Plazo	Diez comas cinco (10.5) meses.

Valor	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE.

Fecha del Contrato	2022
Numero	UAESP-585-2022
Objeto	TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
Plazo	DIEZ (10) MESES.
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000).

Fecha del Contrato	2020
Numero	UAESP-CD-516-2019
Objeto	Contratar la actualización de las licencias herramienta RunMyProcess BPM implementada en la UAESP, junto con la adquisición de la respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor	$63.338.175

Fecha del Contrato	2017
Numero	365 de 2017
Objeto	Contratar la actualización de las licencias herramienta RunMyProcess BPM implementada en la UAESP, junto con la adquisición de la respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor	$42.532.500

Fecha del Contrato	2016
Numero	224 de 2016
Objeto	Contratar la renovación de licencias y la adquisición de bolsa de horas de soporte para la herramienta RunMyProcess BPM de la UAESP.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de dos (2) meses.
Valor	$ 27.800.000

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en la plataforma de SECOP II, contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, relacionados con la adquisición de elementos tecnológicos.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTIA	ESTADO	LINK
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS)	11-2015	Mínima Cuantía	Renovar el licenciamiento de uso anual de las soluciones: RunMyProcess, PreziPro y DepositPhotos, adquirir el licenciamiento de la herramienta BIME, y prestar el servicio de soporte técnico y bolsa de horas especializadas para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS	27/08/2015	$ 31,599,591	Liquidado	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4177754
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-32-1336-22	Mínima Cuantía	SERVICIOS SAAS DE HERRAMIENTA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE (BPMS) PROCESSONLINE Y SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS PROCESOS MISIONALES, DE APOYO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	21/11/2022	$ 45.696.000	Proceso adjudicado y celebrado	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

FUENTE: Elaboración Propia UAESP

NOTA: De acuerdo con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Dado que en la presente contratación el pago es contra entrega, no se exigirá verificación de capacidad financiera

6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS

Al realizar el análisis de la demanda se puede observar que las Entidades del estado han contratado objetos similares, donde en las actividades o experiencias predominantes se destacan:

- Adquisición de licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP), y/o
- Renovación de licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP), y/o
- Suscripción licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP).

Actividades que son directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado al sector que hace parte del objeto contractual a ejecutar, la UAESP, y en directa relación y proporcionalidad y en virtud de la pluralidad de oferentes a aplicar en el proceso de selección, se considera viable establecer como requisito habilitante de experiencia lo siguiente:

6.1 EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO:

Para el presente proceso, para definir la experiencia y garantizar pluralidad de oferentes, se establece que el margen en cuanto a cantidad de contratos que permitan acreditar la experiencia habilitante se relacionará con CONTRATOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. De esta manera, empresas que hayan ejecutado contratos de menor valor puedan asociarse para ser partícipes en el presente proceso de selección y empresas con contratos de mayores valores también puedan participar en el proceso.

Por lo anterior, se define que, para el presente proceso, el proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en:

- Adquisición de licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP), y/o
- Renovación de licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP), y/o
- Suscripción licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP).

NOTA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos presentados, debe acreditar el 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
NOTA 2: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

6.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, Como criterio diferencial respecto de la experiencia se establecerá que el PROPONENTE podrá acreditar la experiencia con el cumplimiento de CONTRATOS celebrados y/o ejecutados y liquidados con Entidades públicas o privadas previo a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Lo anterior para el caso de proponentes, que acrediten EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES.

NOTA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos presentados, debe acreditar el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
NOTA 2: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

7. DECRETO 332 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020.

En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Por lo anterior, para la ejecución del contrato el aspirante a contratista deberá vincular y mantener el mínimo de mujeres al que se refiere el artículo 3º. del Decreto Distrital 332 de 2020 de acuerdo con la actividad "Información y Telecomunicaciones" del 49,5%.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1 º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

FUENTE: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165

8. CONCLUSIONES

De la anterior información para el presente proceso de selección, se puede concluir:

- Que la selección del contratista se adelantará por un proceso de MINIMA CUANTIA.
- La experiencia para requerir corresponderá a:

 - Adquisición de licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP), y/o
 - Renovación de licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP), y/o
 - Suscripción licenciamiento RunMyProcess (BPM - RMP).

- Que el sector cuenta con suficiente oferta y demanda para cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Firma:



Firma: JORGE ALEXIS RODRIGUEZ MEZA
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dependencia Solicitante: Oficina TIC.

Elaboró: Carlos Cuartas – Profesional Universitario Oficina TIC
Aprobó: Jorge Alexis Rodríguez Meza – Jefe Oficina TIC